

RESOLUCIÓN 160-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permisos especiales autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 19 de abril de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento doce (112) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos diez (210) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de septiembre de 2023 hasta el 29 de marzo de 2024.

Resolución 160-2023
de fecha 26 de julio de 2023
Página 2 de 4

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
AVIAM, LTD.	TUI AIRWAYS LIMITED	112	LGW/PUJ/LGW (44 vuelos); y MAN/PUJ/MAN (68 vuelos).	Del 29-10-2023 Al 29-3-2024
SERVAIR, S.A.	MOUNTAIN AIR CARGO, INC. (Carga)	86	BQN/SDQ/NQM	Del 1ero.-9-2023 Al 29-12-2023
JCR, S.R.L.	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC. (Carga)	124	BQN/SDQ/SJU (62 vuelos); y BQN/SDQ/BQN (62 vuelos).	Del 1ero.-8-2023 Al 31-8-2023
3	3	Pasajeros 112 Carga 210 Total 322		Del 1ero.-9-2023 Al 29-3-2024.

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de seis (6) operaciones para el transporte de carga, desde el 27 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	6	MIA/SDQ/MIA (5 vuelos); y MIA/PAP/SDQ/MIA (1 vuelo).	Del 27-7-2023 Al 30-7-2023.
1	1	Carga 6 Total 6		Del 27-7-2023 Al 30-7-2023.

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 12 de julio de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en cuatro (4) vuelos de pasajeros y cuatro (4) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	3	CARGA	14, 18 y 21 de julio de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	PASAJEROS	15 y 22 de julio de 2023	MIAMI	PUNTA CANA
NORTHERN CARIBBEAN TRANSPORT, LLC.	1	PASAJEROS	19 de julio de 2023	HENRY E ROHLSEN	SANTO DOMINGO
TAMPA CARGO, SAS.	1	CARGA	20 de julio de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
EXODUS AIRCRAFT, LLC.	1	PASAJEROS	21 de julio de 2023	PALM BEACH	SAMANÁ

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 12 DE JULIO DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	1	4	5
Punta Cana	2	0	2
Samaná	1	0	1
TOTAL GENERAL	4	4	8

Resolución 160-2023
 de fecha 26 de julio de 2023
 Página 3 de 4

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la junta de aviación civil de fecha 12-7-2023 en cumplimiento a la resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el artículo 233 de la ley núm.491-06 de aviación civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELOS PENDIENTES	PARA RATIFICAR
 COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS)	Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR)/Santo Domingo (MDSD)/Fort de France, Martinica (TFFF); y Fort de France, Martinica (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR).	2	Del 14 al 21-7-23	0	Punto de agenda Núm.2
	Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR)/Punta Cana (MDPC)/San Juan, P.R./Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR).	1			
	Fort de France (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Sint Maarten (TNCM)/Pointe a Pitre (TFFR).	1			
	Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR)/Punta Cana (MDPC)/San Juan, P.R./Pointe a Pitre, Guadalupe (TFFR).	1			
AIR CARAIBES	Pointe a Pitre (TFFR)/Santo Domingo (MDSD)/Puerto Príncipe, Haití (MTPP)/Pointe a Pitre (TFFR).	1	19-7-2023	0	Punto de agenda Núm.2

Resolución 160-2023
de fecha 26 de julio de 2023
Página 4 de 4

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 19 de abril de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 160-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de ciento doce (112) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos dieciséis (216) operaciones para el transporte de carga desde el 27 de julio de 2023 hasta el 29 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de cuatro (4) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y cuatro (4) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de ocho (8) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2023.

TERCERO: Ratificar las autorizaciones de seis (6) vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados a los operadores aéreos extranjeros COMPAGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS) y AIR CARAIBES, desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

